



DECRETO N° 2035/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 556/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de trabajo CIAP, dió tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, se resuelve aprobar la evaluación de desempeño del trabajador Adrián Vázquez, quedando su continuidad condicionada a la realización de una nueva evaluación dentro de un plazo de tres (3) meses, prevista para el mes de septiembre del corriente año, a solicitud de sus superiores jerárquicos, quienes tras reunirse con el trabajador, manifestaron que se aclararon los aspectos necesarios para favorecer una mejora en la próxima instancia de evaluación.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes a la primera instancia del segundo periodo de prueba del Sr. Vázquez Adrián.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, al trabajador **Sr. Vázquez Adrián, DNI N° 25.544.115, legajo N° 2943** cumplir funciones como operario dependiente de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; y por un período de prueba de tres (3) meses, como primera instancia de la segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MP, C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE. WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"